

Quito, 8 de enero de 2020

Señor Abogado
VICTOR HUGO ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
Presente. -

Asunto: Cesión de Acciones
Compañía: HABITATGREEN ESPACIO LIBRE S.A.
Expediente: 174337

De mis consideraciones,

XIMENA SILVIA POZO VILLACORTE, en mi calidad y Gerente General y como tal Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía **HABITATGREEN ESPACIO LIBRE S.A.**, por medio de la presente tengo a bien informar que he procedido a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, la siguiente cesión de acciones:

Nombre del Cedente: **MARITZA ANABELLE ORTEGA MARTÍNEZ**
Documento de Identidad: Cedula de Ciudadanía 1717755688
Nacionalidad: Ecuatoriana

Nombre del Cesionario: **JOSEFINA BEATRIZ MARTÍNEZ TIRIRA**
Documento de Identidad: Cedula de Ciudadanía 1714266135
Nacionalidad: Ecuatoriana

Numero de Acciones materia de la Cesión (suscritas y pagadas):	132
Valor nominal por acción:	USD \$1,00
Fecha de la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas:	8 de enero de 2020

SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el Art. 21 LCias, SOLICITO a Usted tome nota de esta cesión en los registros que guardan reposo en la Superintendencia a su cargo.

Atentamente,


Ximena Silvia Pozo Villacorte
GERENTE GENERAL
HABITATGREEN ESPACIO LIBRE S.A.

Quito DM a, 6 de Enero del 2020

Señora
XIMENA SILVIA POZO VILLACORTE
Gerente General-Representante Legal
HABITATGREEN ESPACIO LIBRE S.A.
Presente.-

De nuestras consideraciones,

Comunicamos a Usted señora Gerente General, para los fines legales consiguientes, y de conformidad con el Art. 199 LCias., que en esta fecha hemos realizado la siguiente **CESIÓN DE ACCIONES** de la compañía que Usted representa:

Nombre del Cedente: **MARITZA ANABELLE ORTEGA MARTÍNEZ**
Documento de Identidad: Cedula de Ciudadanía 1717755688
Nacionalidad: Ecuatoriana

Nombre del Cesionario: **JOSEFINA BEATRIZ MARTÍNEZ TIRIRA**
Documento de Identidad: Cedula de Ciudadanía 1714266135
Nacionalidad: Ecuatoriana

Numero de Acciones materia de la Cesión (suscritas y pagadas):	132
Valor Nominal por acción:	USD \$1,00

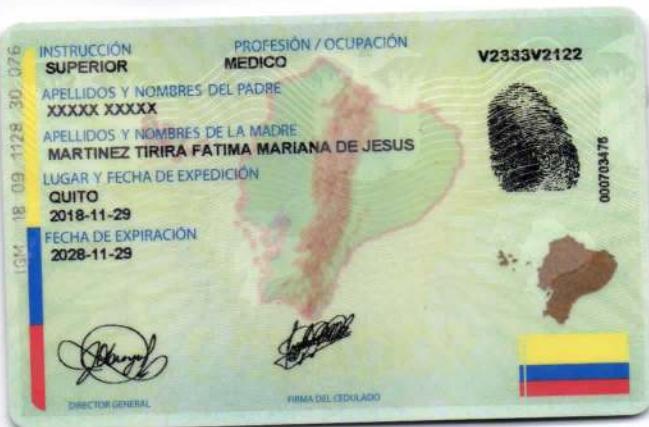
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían el cedente sobre las acciones cedidas.

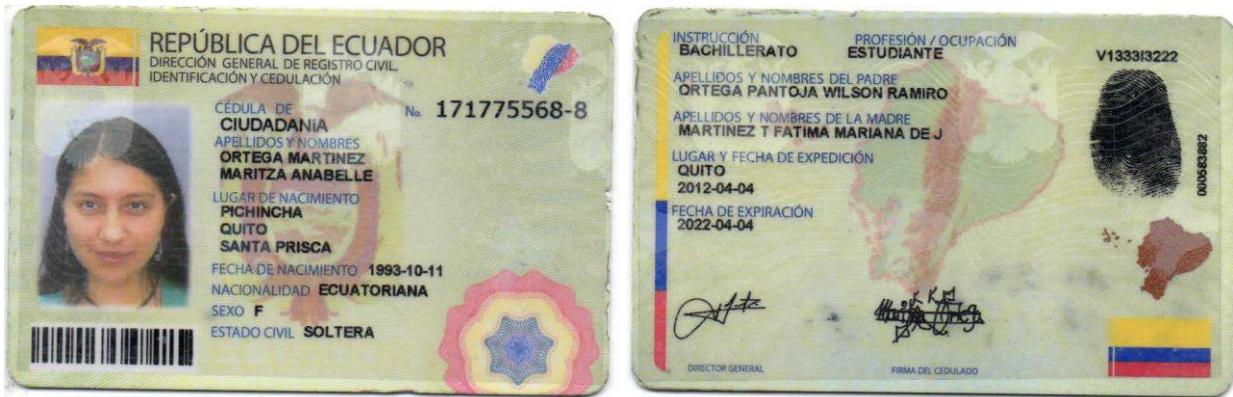
Consecuentemente, SOLICITAMOS, de conformidad con la Ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de las acciones mencionadas, en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía '**HABITATGREEN ESPACIO LIBRE S.A.**'

Atentamente,


Maritza Anabelle Ortega Martínez
CEDENTE


Josefina Beatriz Martínez Tirira
CESIONARIO





CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

Compañía:	HABITATGREEN ESPACIO LIBRE S.A.
Vendedora:	MARITZA ANABELLE ORTEGA MARTÍNEZ
Compradora:	JOSEFINA BEATRIZ MARTÍNEZ TIRIRA

Tabla de contenido

A. COMPARECIENTES.....	2
B. CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES	2
1. ANTECEDENTES.	2
2. DECLARACIONES DE LAS PARTES.-	3
3. COMPRAVENTA.	3
4. PRECIO Y FORMA DE PAGO.	4
5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	4
6. REGISTRO E INSCRIPCIÓN:.....	4
C. CONVENIO ARBITRAL.....	4
D. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN.....	5

A. COMPARECIENTES

Suscriben el presente **Contrato de Compraventa de Acciones**, en adelante el "Contrato":

Por una parte, la señora **MARITZA ANABELLE ORTEGA MARTÍNEZ**, quien comparece por sus propios y personales derechos, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará simplemente como la "**Vendedora**";

y,

por otra parte, la señora **JOSEFINA BEATRIZ MARTÍNEZ TIRIRA**, quien lo hace también por sus propios y personales derechos, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, a quien en adelante y para los mismos efectos se denominará simplemente como la "**Compradora**".

Las partes convienen en suscribir el presente Contrato de conformidad con las siguientes,

B. CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES**1. ANTECEDENTES. -**

1.1 La compañía **HABITATGREEEN ESPACIO LIBRE S.A.** (en adelante "**HABITATGREEEN**"), se constituyó mediante escritura pública celebrada el DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) ante el Notario Décimo Noveno (19°) del cantón Quito, Doctor Fausto Enrique Mora Vega; escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

1.2 La **Vendedora** es la actual e indiscutible propietaria de **CIENTO TREINTA Y TRES (133)** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una, en el capital social de **HABITATGREEEN**, lo que representa un total de **CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$133,00)**, equivalente al dieciséis con sesenta y dos por ciento (16,62%) del capital social de **HABITATGREEEN**. Estas acciones las adquirió, en estado civil soltera, a las señoras **LILIA DIOCELINA CEVALLOS VELAS** y **CAROLIN GREY MERA MONTOYA**.

1.3 La **Vendedora** está interesada en vender y transferir ciento **TREINTA Y DOS (132) ACCIONES**, así como todos los derechos patrimoniales y obligaciones que se deriven de las mismas, de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el presente Contrato. Por su parte, la **Compradora** está interesada en adquirir dichas Acciones.

2. DECLARACIONES DE LAS PARTES.-

2.1 La Vendedora declara y garantiza:

2.1.1. Que, es la actual propietaria de **CIENTO TREINTA Y TRES (133) ACCIONES** ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una, equivalente al **DIECISÉIS CON SESENTA Y DOS POR CIENTO (16,62%)** del capital social de la **HABITATGREEEN**.

2.1.2. Que, las Acciones se encuentran libre de todo gravamen, y no han sido aportadas a ningún fideicomiso civil o mercantil en el Ecuador o en el extranjero ni comprometidas en venta, garantía o de cualquier otra forma que pudiere implicar un gravamen o restricción de alguna naturaleza a la libre transferencia de las Acciones.

2.1.3. Que, este Contrato y las obligaciones y derechos que a través de éste adquiere, no causan perjuicio a terceros, ni constituyen una violación de contratos, acuerdos o derechos de terceros.

2.1.4. Que, **HABITATGREEEN** es una persona jurídica legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador.

2.1.5. Que, ninguna de las transacciones contenidas en este Contrato representa una infracción al Estatuto de **HABITATGREEEN** o a cualquier contrato o convenio suscrito por la referida compañía, ni a ninguna ley o reglamento vigente.

2.2 La Compradora declara y garantiza:

2.2.1. Que, cuenta con la capacidad financiera suficiente para cubrir la totalidad del precio pactado y cumplir todas las obligaciones contenidas en este Contrato.

2.2.2. Que, ha revisado los libros y documentos de la Compañía previo a la suscripción de este Contrato, por lo que tiene conocimiento del estado actual de la Compañía.

2.2.3. Que, este Contrato y las obligaciones y derechos que a través de éste se adquieren, no causan perjuicio a terceros, ni constituye una violación de contratos, acuerdos o derechos de terceros.

3. COMPROVENTA.-

3.1 En virtud de los antecedentes expuestos, la Vendedora, **MARITZA ANABELLE ORTEGA MARTÍNEZ** vende y transfiere a favor de la Compradora, **JOSEFINA BEATRIZ MARTÍNEZ TIRIRA**, **CIENTO TREINTA Y DOS (132) ACCIONES** ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, que posee en el capital social de **HABITATGREEEN ESPACIO LIBRE S.A.**, de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este Contrato.

3.2 La Compradora acepta la venta de Acciones y se compromete a cumplir con las obligaciones adquiridas por el presente Contrato para que la presente compraventa se perfeccione en su totalidad.

3.3 Las partes convienen en que la venta y transferencia de las Acciones antes indicadas, se realizará incluyendo todos los derechos inherentes a las mismas, sin que la Vendedora se reserve ningún derecho.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

4.1 Las Partes acuerdan que el precio de las Acciones materia de esta compraventa es de **CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$132,00)**.

4.2 El pago del precio fue realizado por la Compradora en fecha anterior; a su vez la Vendedora declara haberlo recibido, sin tener que formular por ello ningún reclamo a la Compradora.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Para cumplir con el objeto de este Contrato, la Vendedora se obliga a ceder las Acciones a favor de la Compradora, así como suscribir cualquier documento relacionado para este efecto.

5.2 Por su parte, la Compradora se obliga a adquirir las Acciones de conformidad con los términos señalados en este Contrato.

6. REGISTRO E INSCRIPCIÓN:

6.1 De la presente compraventa y su cesión deberá, tomarse nota en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía e igualmente deberá ser notificada a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para los fines de ley.

C. CONVENIO ARBITRAL

Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este Contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes reglas:

REGLA 1: El Tribunal estará conformado por un solo árbitro que será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador.

REGLA 2: Para la ejecución de medidas cautelares, el Arbitro Único y su Alterno están facultados para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento directo, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.

REGLA 3: Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dicte el Laudo.

REGLA 4: La reconvención, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje.

D. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

Las partes ratifican su conformidad con cada uno de los términos y condiciones contenidos en este Contrato, para constancia de lo cual suscriben el mismo, en tres (3) ejemplares, de igual valor y tenor, en el Distrito Metropolitano de Quito a los TRES (3) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS VEINTE (2020).



MARITZA ANABELLE ORTEGA MARTÍNEZ
Vendedora
CC. 171775568-8



JOSEFINA BEATRIZ MARTÍNEZ TIRIRA
Compradora
CC. 171426613-5